



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

MINUTA N.º 9/2021

**SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
16 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos de la Villa d'Olocau sito en la C/ Maestro Roselló n.º 25, el día 16 de diciembre de 2021 y siendo las 17.00 H., se reunieron los señores concejales:

D. PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a OLGA BRINQUEZ ANZANO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSEP VICENT PERALES I FERRANDIS (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. SALVADOR NAVARRET NAVARRO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D^a DESAMPARADOS VILAPLANA SAN PABLO (Grupo político municipal del PSPV-PSOE).

D. ERNESTO TALENS MARTÍNEZ (Grupo político municipal Popular).

Excusó su no asistencia:

D. VICENT MURGUI LLORENTE (Grupo político municipal Compromís).

Antes de comenzar el pleno, el Sr. Alcalde pide a la Corporación guardar un minuto de silencio con motivo del fallecimiento de D. Enrique Crespo Asunción, quien fue colaborador de este Ayuntamiento en las tareas contables. Persona muy querida que se desvivió por el Ayuntamiento, sin importarle las horas de dedicación al mismo. Descanse en paz.

Seguidamente la Corporación guarda un minuto de silencio.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido de el Sr. Secretario DON ELISEO LLEDÓ DURÁ, para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: 7/2021 de 08-10-2021 Y 8/2021 de 29-11-2021.

Declarada abierta la sesión, y habiéndose repartido previamente los borradores de las Actas de las sesiones indicadas en el título de este Acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna objeción a los mismos.

No habiendo ninguna objeción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar los borradores de las actas repartidas.

2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 553 DE 05/10/2021 AL N.º 690 DE 09/12/2021, Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Por el Sr. Alcalde se señala que los Sres. Concejales que así lo han solicitado, han tenido acceso al contenido de los Decretos de la Alcaldía redactados desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde el n.º 553 de 05/10/2021 al n.º 690 de 09/12/2021.

No obstante ello, pueden solicitar aclaración sobre cualquiera de ellos si así lo estiman necesario.

3º.- DACIÓN CUENTA INFORMES Y DOCUMENTACIÓN REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE.

Por el Sr. Secretario se informa de la documentación presentada ante la Oficina de Coordinación Financiera con las Entidades Locales que viene relacionada en el título de este punto.

El Ayuntamiento Pleno, se da por enterado.





4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDIA N.º 653 DE 22-11-2021 DE APROBACIÓN EMPLAZAMIENTO DE HOGUERA DE SANT ANTONI Y TRACA.

El Sr. Secretario procede a dar lectura íntegra de la Resolución de la Alcaldía nº 653 de fecha 22-11-2021, que a continuación se transcribe:

“DECRETO

Anualmente se celebra en esta población la festividad de San Antonio Abad, con la tradicional hoguera y traca.

Por Resolución de 12-06-2019, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, se otorgó la declaración de Fiesta de Interés turístico local de la Comunitat Valenciana a la Fiesta de San Antonio Abad de Olocau.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el emplazamiento de la Foguera de Sant Antoni en la Plaça Major, y de la traca que se realiza el día siguiente del encendido de la misma, tras el reparto dels “rotllets”, en la Plaza Cervantes.

SEGUNDO.- Solicitar autorización para el encendido de la hoguera de San Antonio el día 22-01-2022 con disparo de fuego no aéreo a las 21.00 h., en la Plaza Mayor .

TERCERO.- Solicitar autorización para el disparo de una traca de fuego no aéreo para el día 23-01-2022 a las 14.00 h., en la Plaza Cervantes.

CUARTO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Participación ciudadana, fiestas, voluntariado, protección civil, comunicación y transparencia, **ACUERDA** la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2021, transcrita anteriormente.

5º.- APROBACIÓN PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM OLOCAU).

Atendido que la elaboración del **“PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM OLOCAU)”** viene incluida en el Plan de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial, para el bienio 2020-2021, bajo el número PI/2020/1614/1, con una aportación de la misma de 6.829,26 €.





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Atendido que el PUAM ha sido elaborado por TERRITORI, ARQUITECTURA I LABORATORI DE PAISATGE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, mediante la puesta en marcha de un plan de participación social utilizando diferentes mecanismos de participación que han venido marcados por el contexto de la pandemia de la COVID-19, recurriendo únicamente a medios digitales y virtuales no presenciales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "**PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM OLOCAU)**" que viene incluido en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación Provincial, para el bienio 2020-2021, bajo el número PI/2020/1614/1, redactado por TERRITORI, ARQUITECTURA I LABORATORI DE PAISATGE SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

SEGUNDO. Someter el "**PLAN URBANO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL (PUAM OLOCAU)**" a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del PUAM en el portal web del Ayuntamiento [www.olocau.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

6º.- PACTO EUROPEO DE LAS ALCALDÍAS PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA, COMPROMISOS RENOVADOS PARA 2050.

En el Pacto Europeo de los Alcaldes para el Clima y la Energía se agrupan miles de gobiernos locales que de forma voluntaria se comprometen a implantar los objetivos en materia de clima y energía de la UE.

Con la firma del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía en el Encuentro Nacional celebrado en Valencia el pasado 11-11-2021 se expresó





el apoyo al mismo y la intención de presentar ante el Ayuntamiento Pleno los compromisos renovados para 2050

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables ,

ACUERDA:

Aceptar los compromisos del Pacto para 2050:

- Comprometiéndonos con la neutralidad climática para 2050, reduciendo nuestras emisiones de GEI al menos en un 80 % para 2050, y aumentando nuestra resiliencia para adaptarnos a los impactos del cambio climático, haciendo de la acción climática nuestra prioridad.
- Involucrando a la ciudadanía, las empresas y a los gobiernos de diferentes administraciones en la transformación de nuestro sistema social y económico, mediante el desarrollo de pactos locales sobre el clima.
- Actuando para iniciar y acelerar la transición incluyendo disposiciones para mitigar y adaptarse al cambio climático, sin dejar de ser inclusivo.

Formando redes con otros alcaldes y líderes Europeos y extra Europeos.

7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Siendo necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional número 182/2021, de 26 de octubre de 2021 y del Real Decreto-Ley 26/2021 de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	02/12/2021
Informe de Secretaría	03/12/2021





El Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Urbanismo, Medio Ambiente y Energías Renovables, y con el voto favorable de los siete miembros del Grupo político municipal del PSPV-PSOE y las abstención del único miembro de Grupo político municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del **IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web de este Ayuntamiento (www.olocau.es).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde expone a la Corporación la propuesta de nueva Ordenanza del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía) motivada por la reciente sentencia del Tribunal Constitucional. Este impuesto es necesario para el Ayuntamiento para que pueda seguir prestando los servicios públicos que los vecinos de Olocau demandan.

8º.- DECLARACION INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Cada 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Olocau se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres familiares y amigos. A ellas dirigimos todo nuestro





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

apoyo, la convicción de que luchamos por la más justa de las causas y nuestro compromiso de no dejar de avanzar hasta erradicar de nuestra sociedad la violencia machista. Sabemos que el camino será largo, pero eso solo hace más urgente que apretemos el paso y que sigamos avanzando.

Desde 2003, han sido asesinadas 1.117 mujeres y 44 niñas y niños. Desde 2019 se han interpuesto 1 743 680 denuncias por violencia de género y 452 095 órdenes de protección. 652 795 mujeres han recibido el apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género VIOGEN. Según los datos de la “Macroencuesta de violencia contra la mujer” el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. Las cifras aumentan cuando nos referimos a las mujeres jóvenes. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer. (Datos a 31 de octubre)

No podemos resignarnos a que se asuma como normalidad la tragedia dolorosamente cotidiana de la violencia machista porque no es un destino escrito en piedra sino el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de “en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa”.

Como cada 25 de Noviembre alzamos la voz contra ese silencio. Sumamos nuestra palabra a la de millones de mujeres y hombres que en todo el planeta dicen basta y reafirmamos ese compromiso también con hechos. Desde el Ayuntamiento de Olocau impulsamos el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que supuso el reconocimiento de que existe un tipo específico de violencia, la violencia que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y supuso un cambio completo de perspectiva ampliamente demandada por el movimiento feminista.

Con el Real Decreto-ley de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se abordaron los cambios legislativos necesarios para ampliar la protección de las víctimas y sus hijas e hijos. Durante la crisis de la COVID-19 se pusieron a disposición de las administraciones los fondos para prevenir y combatir la violencia de género y pusimos en el centro de la respuesta a la pandemia la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género considerando la atención a las víctimas de la violencia de género servicio esencial.

La igualdad de género es uno de los cuatro ejes principales del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” que está liderado el Gobierno de España y la lucha contra la violencia machista tendrá un papel prioritario en este proceso. Porque no puede haber recuperación sin la igualdad de





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

mujeres y hombres y porque una sociedad democrática no soporta que las mujeres vivan violentadas, amenazadas o con miedo.

Ningún interés partidista debe estar por encima de la lucha contra una violencia que suma cada día dolor e injusticia y que nos avergüenza como sociedad. Por eso, y siguiendo el camino marcado por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género hemos actuado siempre desde la responsabilidad que implica hacer frente al mayor problema que tiene nuestra sociedad, buscando el acuerdo entre las diferentes fuerzas y sumando voluntades. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cumplirá su vigencia el próximo año. El Ayuntamiento de Olocau considera que es el momento de conocer el impacto que ha tenido el Pacto en nuestra sociedad. Es el momento de evaluar, renovar y actualizar el compromiso contra la violencia de género en el Congreso de los Diputados, volviendo a sumar el mayor consenso posible para que la violencia de género siga siendo una cuestión de Estado, que atañe a todos los partidos políticos. Es el momento de mejorar la coordinación de las diferentes administraciones en la lucha contra la violencia de género, así como dotar esta tarea con la financiación adecuada a través de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, pero también, a través de las organizaciones feministas de la sociedad civil expertas en la lucha contra la violencia de género.

En cumplimiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento de Olocau considera que los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres requieren de leyes específicas e integrales para adecuar la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia. Es urgente la aprobación de la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual, la conocida como Ley del Solo Sí es Sí, para que el consentimiento de la mujer sea el aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual.

Consideramos que se debe avanzar hacia un nuevo marco legislativo orientado hacia la abolición de la prostitución. La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay demanda de mujeres y niñas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más terrible de violencia contra las mujeres. El Ayuntamiento de Olocau anhela una sociedad donde las mujeres y las niñas no sean prostituidas, queremos construir una sociedad donde los cuerpos de las mujeres y niñas no sean objetos de consumo. Nuestro modelo de sociedad es uno donde hombres y mujeres son iguales y libres y esa idea es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos. No podemos olvidar que la prostitución no es un problema de las mujeres, sino de calidad democrática

La violencia de contra las mujeres es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación





democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento Pleno, se Acuerda:

1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Olocau con los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
2. Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento
3. Instar al Gobierno de España a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para buscar el mayor consenso político y social.
4. Dotar de los recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.
5. Instar al Gobierno de España a mejorar la coordinación institucional para garantizar que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima.
6. Impulsar en el marco de las competencias Locales que las políticas públicas en materia de servicios sociales, sanidad, seguridad e igualdad tengan también como objetivo la abolición de la prostitución.
7. Instar al Gobierno de España a impulsar un marco normativo orientado a la abolición de la prostitución.
8. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.
9. Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.





9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde informa a la Corporación de las obras y actuaciones que se están llevando a cabo:

- La construcción del nuevo colegio va al ritmo marcado, y antes de finalizar el año estará terminada la estructura. Hace dos semanas nos visitó el Director General de Infraestructuras de la Generalitat y nos manifestó su satisfacción por la ejecución de las obras.
- Hoy mismo se han firmado los contratos de adquisición de la parcela de Pedralvilla anexa a la zona verde donde se va a ubicar el local social, por un importe de 20.000 €, y la de adquisición de la parcela contigua al cementerio por importe de 4000 €, con el fin de realizar un parque y, a largo plazo, para una posible ampliación del cementerio.
- Se está redactando el proyecto de derribo de la granja ubicada en la C/ La Huerta, recientemente adquirida.
- Han comenzado los trabajos de limpieza de cañas del barranco por la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Se están licitando las farolas solares y hay tres empresas en situación de empate.
- Se está licitando la instalación de tres puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- Por último, el Sr. Alcalde informa del problema que supone para algunas viviendas del término municipal que se encuentran fuera de ordenación, el solicitar licencia para la instalación de placas fotovoltaicas, ya que el Ayuntamiento no las puede conceder por ese motivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 18.10 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



MPTIVY
PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

